



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA MAGDALENA PÉREZ GUZMÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/2/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por María Magdalena Pérez Guzmán, quien se ostenta como miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de la "SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE CAMPECHE, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN. (sic)" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA
Israel
Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

PROMOVENTE: MARÍA MAGDALENA PÉREZ GUZMÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE CAMPECHE, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN. (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente, con el escrito de fecha dieciocho de marzo de la presente anualidad signado por la Secretaria General en funciones de Presidente de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional, relativo al informe circunstanciado y diversa documentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por María Magdalena Pérez Guzmán "en contra de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche por la Sesión Permanente del Consejo Estatal de Campeche, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, y los acuerdos adoptados en dicha sesión" (*sic*); recibidos ante la oficialía de partes de este tribunal, el día dieciocho de marzo de la presente anualidad a las 14:05 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/2/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Asunto General identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/50/2024, por medio del cual se comunicó a esta autoridad el trámite del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quedéanse los autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

TERCERO: Anótese el turno del magistrado instructor en el libro respectivo.

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



ACUERDO DE TURNO

FRANCISCO JAVIER AD ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

[Firma manuscrita en azul]

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (19 de marzo de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.